



## CONSEJOS DE SU ASESOR abril 2016

### En Este Boletín

- Comienza la campaña de la renta 2015 en Navarra.
- Tarifa plana para autónomos. ¿Qué es?
- Obligación de registro de la jornada diaria de trabajo.
- ¿Es fiable la propuesta de declaración?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

## Comienza la campaña de la renta 2015 en Navarra.

El jueves 7 de abril comienza en Navarra la campaña 2015 para el pago de los impuestos de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de Patrimonio. Estará activa hasta el 24 de junio y, en esta edición, presenta dos fechas significativas: jueves 7, inicio de la presentación de declaraciones a través de internet, y miércoles 20, inicio de la presentación en oficinas de Hacienda o en entidades colaboradoras.

En concreto, el jueves 7, Hacienda publicará en internet, a través de [www.navarra.es](http://www.navarra.es), un las propuestas de declaración de los contribuyentes. Para conocer si Hacienda las ha completado, solo será necesario introducir el DNI. En el caso de querer acceder al contenido, es preciso también el número PIN (clave que se adjunta a la declaración del año anterior). Estas propuestas serán enviadas en papel a los domicilios correspondientes para el día 15.

También este mismo jueves, se activará la oficina virtual de Hacienda en [navarra.es](http://navarra.es), que permite la presentación on line de declaraciones.

La presentación física se realizará entre los días **20 de abril y 24 de junio**, por dos vías: la red de entidades colaboradoras y las seis oficinas de Hacienda.

Para quienes opten por la red del Gobierno de Navarra, es preciso solicitar cita previa a partir del lunes 18 de abril. Pueden hacerlo a través de [navarra.es](http://navarra.es) o en los teléfonos 948 505 505 y 948 505 506.

El lunes 18 de abril se realizará el abono de las propuestas de declaración que salen a devolver. En cuanto a los cobros, para las declaraciones en las que el resultado sea a pagar a Hacienda, tendrán lugar el lunes 1 de julio y el lunes 21 de noviembre.

Cabe recordar que Hacienda resuelve dudas tributarias a través del teléfono 948 505152, de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 horas (es preciso DNI y PIN). Y en su página web ofrece una docena de trámites on line (gestión del PIN, impresión de declaraciones, etc.).

### Qué hacer con las propuestas de declaración

Las propuestas de declaración que facilita Hacienda suponen aproximadamente el 50% del total de declaraciones que se presentan anualmente.

Las personas que reciben propuestas de declaración, si no están conformes, deberán realizar una nueva declaración, a través de la oficina virtual o físicamente (red de entidades colaboradoras u oficinas de Hacienda). Si están conformes, no hace falta dar ningún paso.



En el caso de que la propuesta sea a devolver, Hacienda ingresará la cuantía a partir del 18 de abril.

Si el resultado es a pagar, Hacienda domiciliará la cuantía en dos pagos (50% cada uno), el viernes 1 de julio y el lunes 21 de noviembre.

### **Quién debe presentar declaración**

Están obligados a hacer la declaración de IRPF quienes tengan rendimientos del trabajo de 11.250 euros brutos o más; quienes cuenten con rendimientos de capital mobiliario e incrementos del patrimonio, sujetos a retención de 1.600 euros brutos o más; y quienes perciban otras rentas (empresarios y profesionales, arrendadores&hellip;) independientemente de su cuantía.

Por otro lado, deben declarar su patrimonio aquellos sujetos pasivos cuya cuota tributaria sea positiva, o si el valor de sus bienes y derechos es mayor al millón de euros. La vivienda habitual está exenta hasta 250.000 euros (por cónyuge en titularidad compartida), y no será deducible la deuda contraída para su adquisición.



## Tarifa plana para autónomos. ¿Qué es?

La tarifa plana supone una reducción en la cotización para aquellos autónomos que sean alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y no hubieran estado de alta en dicho Régimen Especial en los 5 años inmediatamente anteriores. Esta medida permitirá que el inicio de la actividad como trabajador autónomo conlleve el pago de una cuota mensual reducida.

### IMPORTES

Para los menores de 30 años (o menor de 35 en el caso de mujeres) las cuotas de la Seguridad Social son:

Primeros 6 meses: 50euros\*  
del 7 al 12 mes: 133,52euros\*\*  
del 13 al 15 mes: 186,92euros\*\*\*  
del 16 al 30 mes: 186,92euros\*\*\*

Para los mayores de 30 años, las cuotas son las siguientes:

Primeros 6 meses: 50euros\*  
del 7 al 12 mes: 133,52euros\*\*  
del 13 al 18 mes: 186,92euros\*\*\*

Estos cálculos se han realizado teniendo en cuenta la base mínima de cotización que para 2016 es de 893,10euros.

\*Importe aplicable para cotizaciones con base mínima. Si la base elegida es superior, se aplicará una reducción sobre la cuota por contingencias comunes, calculada sobre la base mínima e incluida la incapacidad temporal equivalente al 80 por ciento.

\*\*Ejemplo de reducción del 50 por ciento calculada sobre base mínima.

\*\*\* Ejemplo de reducción del 30 por ciento calculada sobre base mínima.

Las nuevas altas en los términos antes indicados como autónomos, que además sean personas que tengan alguna discapacidad igual o superior al 33 por ciento, víctimas de violencia de género o terrorismo, podrán ampliar el periodo inicial de 6 meses a 12, pagando durante ese periodo la cuota de 50euros.

Si la base escogida fuese superior a la mínima, la reducción de la cuota por contingencias comunes será de un 80 por ciento durante los 12 primeros meses.



En los meses posteriores podrán beneficiarse de un 50 por ciento de reducción en la cuota a aplicar sobre la base mínima vigente durante un periodo máximo de 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha del alta.

## **OTRAS BONIFICACIONES**

### **Altas de familiares colaboradores**

Consiste en una bonificación del 50 por ciento de la cuota durante los primeros 18 meses y de un 25 por ciento durante los 6 meses siguientes, cuando la contratación que se lleve a cabo sea del cónyuge o de familiares de trabajadores autónomos por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive y en su caso, por adopción, siempre y cuando no hubieran estado en alta en el RETA en los 5 años anteriores.

Sustitución durante el periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y suspensión por paternidad

Consiste en una bonificación del 100 por cien de la cuota del trabajador autónomo que sea sustituido durante estos periodos mediante un contrato de interinidad bonificado, celebrado con un desempleado según se establece en el Real Decreto-Ley 11/1998, de 4 de septiembre.

La duración de esta bonificación coincidirá con el periodo que dure la suspensión de la actividad por dichas causas y el contrato de interinidad de la persona sustituta.



## Obligación de registro de la jornada diaria de trabajo.

Las empresas deben registrar diariamente la jornada de trabajo de sus empleados aunque no se realicen horas extraordinarias. Así lo ha establecido la Audiencia Nacional en dos sentencias que consideran que la obligación de registro de la jornada de cada trabajador que establece el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores (ET) "a efectos del cómputo de horas extraordinarias" se extiende a todos los casos y no queda condicionada a la realización efectiva de horas extra.

### Recordemos que el artículo 35.5 del ET establece lo siguiente:

“5. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.” y de acuerdo a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, los representantes de los trabajadores tendrán derecho a recibir copia de los citados resúmenes de la jornada.

La sentencia concluye, en sus fundamentos de derecho, que “el registro diario de jornada, que no de horas extraordinarias, es el requisito constitutivo para controlar los excesos de jornada y su negación coloca a los trabajadores en situación de indefensión, que no puede atemperarse, porque las horas extraordinarias sean voluntarias, puesto que el único medio de acreditarlas es precisamente el control diario de la jornada, cuya actualización ya no dejará dudas sobre si se hacen o no horas extraordinarias y si su realización es voluntaria”;

La Audiencia zanja ahora las dudas que planteaba esta cuestión y entiende que no se puede vincular el registro de jornada a la realización de horas extras, porque si no se dispone de dicho registro, es materialmente imposible saber si un trabajador ha realizado o no una jornada por encima de la pactada. Y a este respecto, cree que resulta indiferente el que en la empresa exista un horario flexible o el hecho de que una parte de la jornada pueda llevarse a cabo fuera del centro de trabajo.

La sentencia añade que el registro diario de jornada resulta "aún más exigible" en caso de empresas con múltiples horarios, porque será el único modo de garantizar que se cumpla el derecho de los empleados de percibir una retribución por las horas extraordinarias. Su formato, no obstante, "podrá instrumentarse de múltiples maneras".

El empresario deberá conservar este cómputo mensual de los horarios durante un periodo mínimo de cuatro años y, en caso de incumplimiento de las obligaciones de registro, el contrato se presumirá a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios.



Por último, el fallo determina que los sindicatos tienen derecho a ser informados mensualmente de las horas extra realizadas en la empresa, de acuerdo con el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre, sobre jornadas de trabajo.

## Resumen

Las empresas están obligadas a llevar a cabo un registro diario de las horas que realice cada empleado, a fin de poder asegurar el control de las horas extraordinarias; y ello incluso en aquellas empresas en las que no se hagan horas extra.

Existen argumentos que permiten a la Inspección de Trabajo exigir el registro diario de la jornada, y la acreditación de la entrega del resumen correspondiente a los trabajadores, también respecto a los trabajadores a tiempo completo, no solo a los de tiempo parcial y, teniendo en cuenta que las actuaciones de control de esta obligación se han incluido, de manera expresa, en los últimos Planes Integrados de Actuación de la Inspección de Trabajo, es conveniente estar preparados para atender a dicho requerimiento; y ello a pesar de que, hasta ahora, la obligación prevista en el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores no se haya exigido.

En esta línea, hay que precisar que, aunque no se realicen horas extraordinarias, **el incumplimiento de la obligación de registro, como obligación formal o documental que es, puede ser considerado como infracción administrativa leve**, conforme al artículo 6.6 de la LISOS.

Lo que no establece ni el artículo 35.5 del estatuto ni el RD-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, es la forma de llevar a cabo dicho registro, y, al menos hasta ahora, no se ha elaborado un modelo normalizado u oficial por parte del Servicio Público de Empleo.

Sin embargo, ya que por nuestros clientes nos han demandado modelos para llevar a cabo estos registros, hemos elaborado dos formularios de registro, uno para contratos a tiempo parcial y otro para contratos a tiempo completo, que pueden descargarse desde aquí:

[Registro de Horas para Contratos a Tiempo Completo \(EXCEL\)](#)

[Registro de Horas para Contratos a Tiempo Parcial \(PDF\)](#)

[Registro de Horas para Contratos a Tiempo Parcial \(II\) \(EXCEL\)](#)



## ¿Es fiable la propuesta de declaración?

Es cierto que la propuesta de declaración nos facilita el trabajo a todos los contribuyentes a la hora de hacer nuestra declaración anual. Pero también es cierto, que en muchos casos, la propuesta puede contener errores, por lo que es aconsejable revisarla antes de aceptarlo.

En este artículo vamos a hablar sobre la propuesta, qué es, qué información contiene, en qué debemos fijarnos antes de confirmarla, etc.

## ¿Qué es la propuesta?

Es un documento elaborado anualmente por la Agencia Tributaria. El objetivo fundamental de este documento es facilitar a los contribuyentes la elaboración de la declaración del IRPF.

## ¿Qué información contiene?

Contiene los datos personales y económicos que posee la Administración de cada contribuyente, por lo que la información de la propuesta puede estar incompleta o desactualizada.

## Principales datos que hay que revisar

1. Los datos personales y familiares, principalmente si has cambiado de estado civil, si has tenido hijos o los has adoptado, si te has cambiado de domicilio&hellip;
2. Comprueba las referencias catastrales de tus inmuebles ya que suelen existir errores.
3. Cuidado con los garajes vinculados con la vivienda habitual, ya que estos no tributan y pueden aparecer como otro inmueble independiente, tributando como rendimientos de capital inmobiliario.
4. Si tienes derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual confirma que los datos sean correctos. Normalmente, el seguro de hogar y/o seguro de vida exigidos en la formalización de la hipoteca no están incluidos y se pueden incluir en la deducción.
5. Si tienes derecho a la deducción por alquiler, en la mayoría de los casos no está aplicada en la propuesta.
6. Es importante conocer todas las deducciones autonómicas a las que se tiene derecho, ya que no suelen estar aplicadas en la propuesta.





7. Si has realizado donativos con derecho a deducción, confirma que están incluidos, al igual que las cuotas sindicales o colegios profesionales, ya que a veces no aparecen.
8. También puede haber errores respecto a las pensiones compensatorias en casos de divorcio y manutención de los hijos.
9. Si has sido madre y eres trabajadora, revisa la deducción por maternidad.
10. Por último, comprueba la cuenta bancaria, sobre todo si la has cambiado.

### **¿Quién es el responsable?**

Es el contribuyente el responsable de los datos confirmados en la propuesta. Es decir, al aceptar la propuesta, Hacienda entiende que el contribuyente ha verificado y comprobado que dicha información esté completa y que no existen errores en la misma.

La Agencia Tributaria tiene cuatro años para comprobar que la propuesta aceptada está correcta, en el caso de que existan errores procederá a realizar una liquidación provisional de la misma.

En nuestra asesoría estamos para ayudarte y si tienes alguna consulta no dudes en contactar con nosotros.



## Legislación para empresas (del 16 de marzo al 15 de abril)

### España

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas. BOE: 17/03/2016
- Orden HAP/364/2016, de 11 de marzo, por la que se determina, para el año 2016 y siguientes, la fecha de publicación y los correspondientes ficheros y registros del listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Pública por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. BOE: 21/03/2016
- Orden HAP/365/2016, de 17 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2015, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y se modifica otra normativa tributaria. BOE: 22/03/2016
- Orden HAP/391/2016, de 16 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2832/2015, de 17 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. BOE: 28/03/2016
- Corrección de errores de la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282, Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. BOE: 04/04/2016
- Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Tributos, en relación con la deducibilidad de los intereses de demora tributarios, en aplicación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. BOE: 06/04/2016

#### Ministerio de Economía y Competitividad



- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2016, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros. BOE: 23/03/2016
- Orden ECC/394/2016, de 17 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. BOE: 29/03/2016

### **Tribunal Constitucional**

- Pleno. Sentencia 39/2016, de 3 de marzo de 2016. Recurso de amparo 7222-2013. Promovido por doña Mónica Rebeca Liberato Rodríguez en relación con las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de un Juzgado de lo Social de León en proceso por despido. Supuesta vulneración de los derechos a la intimidad y a la protección de datos: despido basado en las imágenes captadas por una cámara de videovigilancia instalada sin comunicación previa a la trabajadora. Votos particulares. BOE: 08/04/2016

### **Navarra**

- Orden Foral 49/2016, de 10 de marzo, del Consejero de Hacienda y Política Financiera por la que se dictan las normas para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al año 2015, se aprueban los modelos de declaración y se determinan las condiciones y procedimiento para su presentación por medios telemáticos. BON: 06/04/2016



## Convocatorias de Subvenciones (del 16 de marzo al 15 de abril)

### España

#### **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

- Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2016 ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto. BOE: 21/03/2016
- Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas a la amortización de largometrajes. BOE: 22/03/2016

#### **Ministerio de Industria, Energía y Turismo**

- Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2016, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 31/03/2016
- Extracto de la Resolución de 22 de febrero de 2016 de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan subvenciones para el impulso de las redes de business angels, correspondientes al año 2016. BOE: 04/04/2016

#### **Ministerio de Economía y Competitividad**

- Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de ayudas EMPLEA, modalidades titulados universitarios y titulados no universitarios con formación profesional de grado superior o equivalente, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016. BOE: 02/04/2016
- Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de ayudas de la convocatoria Horizonte Pyme, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. BOE: 08/04/2016



- Resolución de 1 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convocan subvenciones para el envío de datos por las empresas turísticas colaboradoras en las operaciones estadísticas recogidas en el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre. BOE: 12/04/2016

### **Navarra**

- Resolución 221/2016, de 23 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra, y se aprueba la convocatoria para el año 2016, acogidas al régimen de mínimos. BON: 18/03/2016

- Extracto de la Resolución 221/2016, de 23 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra, y se aprueba la convocatoria para el año 2016, acogidas al régimen de mínimos. BON: 18/03/2016

- Resolución 206/2016, de 1 de marzo de 2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se deja sin efecto la Resolución 1516/2009, de 27 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo. BON: 22/03/2016

- Orden Foral 44/2016, de 23 de marzo, del Consejero de Desarrollo Económico por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la internacionalización agrupada de empresas navarras. BON: 13/04/2016

- Orden Foral 45/2016, de 23 de marzo, del Consejero de Desarrollo Económico por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de servicios especializados para la internacionalización de empresas navarras. BON: 13/04/2016

### **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra**

- Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016. Programa integral de cualificación y empleo. Plan de capacitación. BON: 06/04/2016

### **Milagro**

- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a emprendedores. BON: 08/04/2016



## Convenios Colectivos - Marzo

### España

- Establecimientos financieros de crédito. Convenio colectivo marco. BOE 01/03/2016
- Fabricantes de yesos, escayolas, cales y sus prefabricados. Convenio colectivo. BOE 02/03/2016
- Industria metalgráfica y de fabricación de envases metálicos. Sentencia. BOE 03/03/2016
- Industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales. Revisión salarial. BOE 03/03/2016
- Industria fotográfica. Revisión salarial. BOE 15/03/2016
- Industria textil y de la confección. Revisión salarial. BOE 15/03/2016
- Ortopedias y ayudas técnicas. Convenio colectivo. BOE 15/03/2016
- Restauración colectiva. Convenio colectivo. BOE 22/03/2016

### Navarra

- Industria de la madera. Revisión salarial. BON 30/03/2016



ZERGALAN   
aholkularitza

Asesoría Laboral  
Contable · Fiscal

[www.zergalan.es](http://www.zergalan.es)

ZERGALAN   
aholkularitza

Aholkularitza laborala, kontable  
eta fiskala

Asesoría fiscal, laboral y  
contable

